



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/RBP/104
8 de diciembre de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Grupo Intergubernamental de Expertos
en Prácticas Comerciales Restrictivas
14º período de sesiones
Ginebra, 6 de marzo de 1995
Tema 2 del programa provisional

APROBACION DEL PROGRAMA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

Programa provisional y anotaciones

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Preparativos para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas:
 - a) Examen de los 15 años de aplicación y ejecución del Conjunto de principios y normas;
 - b) Formulación de propuestas para mejorar y desarrollar el Conjunto de principios y normas;
 - c) Programa provisional de la Conferencia;
 - d) Reglamento provisional de la Conferencia.
4. Otros asuntos.
5. Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos.

II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Tema 1 - Elección de la Mesa

De conformidad con los artículos 18 y 19 del reglamento de las Comisiones Principales de la Junta 1/, la Mesa del Grupo Intergubernamental de Expertos en Prácticas Comerciales Restrictivas se compondrá de siete miembros: cuatro miembros de las listas A y C combinadas, dos de la lista B y uno de la lista D, a las que se hace referencia en el anexo a la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, enmendada. De conformidad con el ciclo de rotación aplicable a la elección del Presidente y del Relator, el Presidente del 14° período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos (el séptimo de un ciclo de siete períodos de sesiones) será un representante de alguno de los Estados miembros de la lista A (Africa) y el Relator, un representante de alguno de los Estados miembros de la lista B. Se elegirán tres vicepresidentes de las listas A y C combinadas, uno de la lista B y otro de la lista D.

Tema 2 - Aprobación del programa y organización de los trabajos

El programa provisional del 14° período de sesiones se aprobó en la sesión plenaria de clausura del 13° período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos, celebrada el 28 de octubre de 1994 2/.

En cuanto a la organización de los trabajos del período de sesiones, el Grupo dispondrá de cinco días laborables. Por consiguiente, se sugiere que la primera sesión plenaria, que se celebrará el 6 de marzo, se dedique a cuestiones de procedimiento (temas 1 y 2) y a declaraciones preliminares. La sesión plenaria de clausura, que se celebrará el 10 de marzo, se dedicará a las medidas que adopte el Grupo sobre los asuntos sustantivos del programa: apartados a) y b) del tema 3, apartado c) del tema 3 (Programa provisional de la Conferencia), tema 4 (Otros asuntos) y tema 5 (Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos).

Será necesario mantener libre la tarde del jueves 9 de marzo para dedicarla a la preparación del proyecto de informe. Las demás sesiones (es decir, de la tarde del 6 a la mañana del 9 de marzo) se dedicarán a los asuntos sustantivos del programa (apartados a) y b) del tema 3).

1/ El reglamento de las Comisiones Principales figura en el documento TD/B/740.

2/ Las conclusiones convenidas del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre su 13° período de sesiones, que figuran en el documento TD/B/RBP/L.65 y en el anexo II del informe sobre dicho período de sesiones, se distribuirán próximamente con la signatura TD/B/RBP/103.

Tema 3 - Preparativos para la tercera Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas

- a) Examen de los 15 años de aplicación y ejecución del Conjunto de principios y normas
- b) Formulación de propuestas para mejorar y desarrollar el Conjunto de principios y normas

Teniendo en cuenta la relación muy estrecha que existe entre estos dos apartados, se propone examinarlos conjuntamente. Se recuerda al respecto que, en su 13° período de sesiones, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Prácticas Comerciales Restrictivas llegó, entre otras, a las conclusiones siguientes:

"1. El 14° período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos estará dedicado a los preparativos de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto (la Tercera Conferencia de Examen) en noviembre de 1995.

2. Como preparación para la Tercera Conferencia de Examen, se pide a la secretaría de la UNCTAD, que:

- a) Vuelva a revisar el estudio "La función de la política de defensa de la competencia en las reformas económicas de los países en desarrollo y otros países" (TD/B/RBP/96 y Rev. 1), teniendo en cuenta las observaciones hechas durante el 13° período de sesiones y las que hagan llegar los Estados miembros antes del 31 de enero de 1995. El estudio revisado deberá estar listo a tiempo para la Tercera Conferencia de Examen.
- b) Compile las sugerencias de redacción que hagan llegar los Estados miembros antes del 30 de noviembre de 1994 sobre la ley tipo en un documento de sala de conferencias para su presentación al Grupo Intergubernamental de Expertos en su 14° período de sesiones, con miras a efectuar una nueva revisión de los comentarios a la ley tipo.
- c) Prepare un esquema anotado de un estudio sobre el alcance, la cobertura y la aplicación de la legislación y la política de la competencia de los Estados miembros y un análisis de las disposiciones de los acuerdos de la Ronda Uruguay que se refieren a la política de la competencia, incluidas sus consecuencias para los países en desarrollo y otros países.
- d) A fin de ver cuáles son los efectos de la ultimación de la Ronda Uruguay, en particular los efectos sobre la política de la competencia, haga un análisis de determinados casos de

prácticas comerciales restrictivas que tienen efectos en más de un país, en particular en los países en desarrollo y los países en transición.

- e) Examine la posibilidad de confeccionar una bibliografía sobre cuestiones relativas a las prácticas comerciales restrictivas y de construir una base adecuada de datos sobre decisiones de las autoridades y tribunales de la competencia, y presente sus conclusiones preliminares sobre cada una de esas dos propuestas al Grupo Intergubernamental de Expertos en su 14º período de sesiones."

En respuesta a esta resolución, una nota de la secretaría sobre los preparativos de la Tercera Conferencia de Examen (TD/B/RBP/105) contendrá, en el capítulo I, un esquema anotado de un estudio sobre "El alcance, la cobertura y la aplicación de la legislación y la política de la competencia de los Estados miembros y un análisis de las disposiciones de los acuerdos de la Ronda Uruguay que se refieren a la política de la competencia, incluidas sus consecuencias para los países en desarrollo y otros países", según lo pedido en el apartado c) de la conclusión 2. En su capítulo II, la nota contendrá una lista preliminar de los casos de prácticas comerciales restrictivas que tienen efectos en más de un país, en particular en los países en desarrollo y los países en transición, a fin de facilitar la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos en su examen de determinados casos, según lo pedido en el apartado d) de la conclusión 2. Por último, el capítulo III de la nota contendrá las conclusiones preliminares de la secretaría acerca de la posibilidad de confeccionar una bibliografía sobre cuestiones relativas a las prácticas comerciales restrictivas y de construir una base adecuada de datos sobre decisiones de las autoridades y tribunales de la competencia, según lo pedido en el apartado e) de la segunda de las conclusiones convenidas en el 13º período de sesiones. Una compilación de las sugerencias de redacción que hagan llegar los Estados miembros sobre la ley tipo se presentará, en forma de documento de sala de conferencias, en el curso del 14º período de sesiones del Grupo. La secretaría preparará el estudio revisado sobre "La función de la política de defensa de la competencia en las reformas económicas de los países en desarrollo y otros países" a tiempo para la Tercera Conferencia de Examen.

c) Programa provisional de la Conferencia

La secretaría de la UNCTAD presentará al Grupo Intergubernamental, para su consideración, un proyecto de programa provisional de la Tercera Conferencia de Examen.

d) Reglamento provisional de la Conferencia

Como se hizo en la Segunda Conferencia de Examen, celebrada en 1990, se propone mantener sin modificación el reglamento seguido en la Primera Conferencia de Examen, que se distribuirá como documento TD/B/RBP/70 en el curso del 14º período de sesiones del Grupo.

Tema 5 - Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos

Según lo dispuesto en la resolución 228 (XXII) de la Junta de Comercio y Desarrollo, el Grupo presentará a la Junta, por lo menos una vez al año, un informe sobre su labor.
